MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYAN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020-0 3 6 3 4 6/COMAN ASJUR-29.25

Popayán, 2 3 JUN 2020

Teniente
FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán
Instalaciones Policiales

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso PN MEPOY MIC 036 de 2020

En atención a la comunicación oficial S-2020-035890-AREAD-GRUCO-29.25 de fecha 19/06/2020, me permito enviar la evaluación jurídica de la oferta presentada por parte de la empresa AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S, NIT. 900759272-1, la cual cuenta según certificado de cámara de comercio de Cali, cuenta con dos (02) representantes legales debidamente facultados para celebrar o ejecutar contratos, entre ellos el representante legal suplente GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENA, CC 6.394.625 de Palmira (Valle), quien presenta la correspondiente oferta dentro del proceso de contratación de mínima cuanta PN MEPOY MIC 036 2020 cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA E COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO"*, así:

VERIFICACIÓN DE ORDEN JURÍDICO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES

AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S			
No.	**DOCUMENTO OBJETO DE VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Carta de Presentación de la Propuesta ("Formulario No 1")	**CUMPLE**	Se anexa en la oferta
2	Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal	**CUMPLE**	Se anexa en la oferta
3	Carta de manifestación de no estar incurso en causales inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE**	Se anexa en la oferta
4	Certificado actualizado de Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	**CUMPLE**	Se anexa en la oferta, tipo de contribuyente: persona jurídica. Se anexa consulta realizada en el aplicativo MUISCA DIAN.
5	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.	**CUMPLE**	Se anexa certificado Cámara de Comercio de Cali, donde evidencia que las actividades ahí descritas facultan a la empresa para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Se anexa consulta realizada en el aplicativo RUES.
6	Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.	**CUMPLE**	Se anexa en la oferta.
7	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente.	**CUMPLE**	Se anexa en la oferta.
8	La entidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la firma y del representante legal.	**CUMPLE**	Se anexa consulta realizada por la entidad.
9	La Policía Metropolitana de Popayán consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	Se anexa consulta realizada por la entidad.
10	La Policía Metropolitana de Popayán consultará el certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	**CUMPLE**	Se anexa consulta realizada por la entidad.
11	La entidad consultará medidas correctivas en aplicación al Código Nacional de Policía y Convivencia art 183 Ley 1801 del 29/07/2016.	**CUMPLE**	Se anexa consulta realizada por la entidad.
12	Certificación Bancaría y formulario N.2 datos básicos beneficiario de cuenta.	**CUMPLE**	Se anexan en la oferta.

VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146469939

WEB
08:58:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 23 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL SAS identificado(a) con NIT número 9007592721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146469676

WEB
08:53:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6394625.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy? Inicio | Usuarios registrados

➤ **Consulte su estado RUT.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900759272	DV 1
Razón Social	AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S.	
Fecha Actual	23-06-2020 08:49:49	
Estado	REGISTRO ACTIVO	

Registro Activo. Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

RUES

AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S.

Registro Mercantil

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:00:05 horas del 23/06/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6394625**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ARENAS GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 6394625 de del señor(a) GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS consultado en la fecha y hora 23/06/2020 09:01:20 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13429044

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2020, a las 09:05:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007592721
Código de Verificación	900759272120623090500

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2020, a las 08:52:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	6394625
Código de Verificación	6394625200623085250

CONCLUSIÓN

Realizada la verificación jurídica a la documentación presentada por parte de la empresa AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S, NIT. 900759272-1, representada legalmente (representante legal suplente) por el señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENA, identificado con cedula de ciudadanía N. 6.394.625 expedida en Palmira (Valle), se concluye que en lo correspondiente a la presente evaluación, la firma en mención **CUMPLE** jurídicamente con la totalidad de los requisitos de orden jurídico solicitados en los pliegos de condiciones. Cabe anotar que el suscrito quien actúa en calidad de EVALUADOR JURÍDICO, hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación de cualquier naturaleza con el proponente objeto de la presente evaluación, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Atentamente,

Teniente **JULIO CÉSAR DELBARRE LOZANO**
Evaluador Jurídico MEPOY

Elaborado Por: IT. Alexander Marmolejo González/Sustanciador ASJUR MEPOY
Revisado Por: TE. Julio César Delbarre Lozano/Asesor Jurídico MEPOY
Fecha de Elaboración: 23/06/2020
Ubicación: c\\mis documentos2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. CUATRO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2020- 008392 / SEPRI – COLOG 29

Popayán, junio 21 de 2020

Teniente
FAUSTO EDWARD MORENO RENTERÍA
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán
Avenida Panamericana 1N 75
Popayán - Cauca

Asunto: evaluación técnica proceso PN MEPOY MIC 036 de 2020

En atención a comunicación oficial No. S-2020-035892 AREAD GRUCO del 19/06/2020, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Teniente, la Evaluación Técnica de la oferta presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.394.625 de Palmira – Valle, Representante Legal AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL SAS, dentro del proceso PN MEPOY MIC 036 2020, cuyo objeto es *"El suministro de elementos de aseo, limpieza y productos de cafetería para el Comando de Región de Policía No. Cuatro"*, así:

- **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente anexó a su oferta una certificación, la cual supera el 50 % del total del presupuesto asignado, así:

Experiencia

Nombre y teléfono contratante	Unión Temporal Aseo Colombia
Objeto del contrato	Venta y distribución de bienes de aseo y cafetería dentro de los cuales se incluyen productos para limpieza y desinfección, aseo general, víveres de cafetería, higiénicos, desechables, bolsas, entre otros; con entregas punto a punto en las diferentes sedes en las que la Unión Temporal Aseo Colombia presta sus servicios en los Departamentos del Cauca y Valle del Cauca.
Número del contrato	S/N
Valor del contrato	Trecientos nueve millones quinientos noventa y un mil quinientos treinta y seis pesos ($ 309.591.536)
Plazo de ejecución del contrato	Seis (06) meses

Fecha de inicio/finalización	15/07/2017 – 31/12/2017
Nombre del contratista	AS DISTRIBUCION INSITUCIONAL SAS
Persona de contacto para verificación	Ana María Montoya Patiño – Coordinadora de Compras
Teléfono, Celular, dirección, Email	(6) 444 46 00 – Carrera 69 # 32C – 24

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		ASEO Y LIMPIEZA		
1	Alcohol Industrial	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	X	
2	Ambientador en aerosol	- Ambientador con formula concentrada de larga duración, aromas surtidos y agradables, liquido en aerosol, seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml - Solución con alcohol etílico y solvente. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias	X	
3	Ambientador liquido	- Ambientador con formula concentrada de larga duración, aromas surtidos y agradables en recipiente plástico de 3.000 ml - Solución con alcohol etílico y solvente. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias	X	
4	Baldes	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en varios colores	X	
5	Bayetilla	- En tela fileteada - Color rojo o blanco sin estampado - Tamaño de un metro	X	
6	Betún	- Contenido mínimo de sólidos del 30% - Color negro - Tamaño de 1.000 gramos	X	
7	Blanqueador	- Solución de hipoclorito de sodio con una concentración mínima del 5%, con alcalinizantes y agente anti-amarilleo - Empacado en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.800 ml	X	
8	Bolsas plásticas papelera	- Bolsa biodegradable, de polietileno, color blanco - Tamaño de 40 cm de ancho por 50 cm de largo	X	
9	Bolsas plásticas para basura	- Bolsa biodegradable, de polietileno, color negro, 70x90cm, empacada y sellada con 10 unidades. - Elaborada en polietileno de baja densidad	X	
10	Cepillo de Mano	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica	X	

		- Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.		
11	Cepillo para Piso	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120	X	
12	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	X	
13	Detergente multiusos	- Detergente en polvo de rápida disolución, con blanqueador, biodegradable, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gramos	X	
14	Escoba	- Cerdas suaves elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	X	
15	Esponja	- Esponja multiuso dorado – plata - Tamaño mínimo de 115mm 75mm x 30mm	X	
16	Gel Sanitizante para manos	- Gel de color transparente con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Grado de alcohol 70% (mínimo) - PH entre 6 y 8 - En botella plástica de 1.000 ml de alta densidad con válvula	X	
17	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Colores surtidos	X	
18	Guantes 2	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS-XXL - Caja por 100 unidades	X	
19	Insecticida	- Para eliminar insectos rastreros y voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Líquido, en aerosol de 360 ml	X	
20	Jabón líquido para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH en solución de 6 - recipiente plástico con dispensador de 500 cc	X	
21	Jabón en barra	- Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Barra individual azul de 300 gramos	X	
22	Jabón para loza	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en múltiples fragancias - Crema, en recipiente plástico de 900 gramos	X	

23	Limpiones	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	X	
24	Líquido brillametal	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - Crema en tubo de 70 gramos	X	
25	Líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, con fragancia - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	X	
26	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta y cubrerasguños - Líquido, en recipiente plástico de 300 ml	X	
27	Paño absorbente multiusos	-Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	X	
28	Papel higiénico	- Blanco Triple Hoja - Rollo x 45 metros Sin Fragancia	X	
29	Rastrillo	- Barra dentada plástica con 18 dientes - Mango en madera con longitud mínima de 120 cm	X	
30	Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - De 27,3 largo – 26,8 ancho – 12,7 alto - Mango con longitud mínima de 70 cm	X	
31	Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal - Caja por 50 unidades	X	
32	Toalla de manos doblada en Z natural hoja triple	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño de 25 cm x 24 cm de ancho cada toalla	X	
33	Toalla de manos precortada	- Tamaño: 20.5 cm cada toalla - Rollo x 120 m, 585 hojas	X	
34	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	X	
CAFETERIA Y RESTAURANTE				
35	Agua potable botella	- Agua potable purificada -Botella plástica de 600 ml	X	
36	Agua potable botellón	- Agua potable purificada - Botellón de 20 litros	X	

37	Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en múltiples sabores - 100% naturales - caja de 20 unidades	X	
38	Azúcar	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Por 500 Gramos - Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre 39rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la NTC 778	X	
39	Café	- Bolsa de 500g, de consumo nacional, molido, - 100% café tostado y molido - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la NTC 3534	X	
40	Mezcladores	- Elaborados en plástico - Calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - Paquete x 200 unidades	X	
41	Servilleta	- Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones 38 x 17 cm - Paquete x 200 unidades	X	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPOSICIÓN** El oferente se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en algunos de los bienes proyectados a adquirir o en sus accesorios al momento de la recepción, esté los subsanará en un tiempo no mayor a dos (02) días. El oferente deberá hacer la entrega de productos nuevos con materiales de óptima calidad cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1.	X	
2	El contratista se compromete a que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA.	X	
3	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El Oferente se compromete a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	

	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.		
4	El oferente se compromete a que asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
5	Con el fin de garantizar la calidad del suministro y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, representado en el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PARA EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CUATRO, según los requerimientos e inmediatez de las necesidades de la entidad contratante lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato. NOTA: El oferente deberá contar con un establecimiento ubicado en la Ciudad de Popayán, (el cual podrá ser propio o arrendado) acondicionado para atender el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PARA EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CUATRO, objeto del presente proceso. **EL COMITÉ TÉCNICO REALIZARA VISITA PARA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUISITO.**		X
6	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE** EL OFERENTE se compromete a que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".* Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.	X	

	La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. - El oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. - Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 Tecnología - Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.		
7	Teniendo en cuenta que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaro el brote del coronavirus COVID-19 como pandemia, por la velocidad de su propagación, razón por la cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual se debe redundar en la mitigación del contagio. El oferente se compromete a dar **APLICABILIDAD DE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19),** antes, durante y después de la ejecución del contrato.	X	
8	**EL OFERENTE** se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competentes, las cuales son necesarias para la ejecución del contrato.	X	

9	**EL OFERENTE** se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidos en el decreto 1072 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector del trabajo"*.	X	
10	**EL OFERENTE** se compromete a hacer la entrega de elementos teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la Ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos de bioseguridad, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y demás que estipulen las autoridades sanitarias.	X	

Una vez verificada la oferta presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.394.625 de Palmira – Valle, Representante Legal AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL SAS, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso PN MEPOY MIC 030 2020, se puede establecer que el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos **TÉCNICOS**, establecidos y requeridos en la invitación que rige el proceso, toda vez que no cuenta con un establecimiento ubicado en la Ciudad de Popayán, (el cual podrá ser propio o arrendado) acondicionado para atender el suministro objeto de este proceso.

Atentamente,

Subintendente **DAVID BAÑOL**
Responsable Logístico Región de Policía No. Cuatro

Elaborado por: SI. David Bañol / REGI4 COLOG
Revisado por:
Fecha de elaboración: 21-06-2020
Ubicación: D:\Archivo 2020\Comunicaciones Oficiales 2020

Avenida Panamericana 1N-75, Popayán (Cauca)
Teléfono IP.: 50003
region4.logist@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYÁN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: GRUCO-MEPOY.
Radicado No:
Recibido por: PTMOCO CAMUDIO
Fecha: 23-06-20 Hora: 14:30

No. S-2020- 036030 **/ AREAD – GRUFI – 29.25**

Popayán, 20 JUN 2020

Subintendente
FELIPE RODRIGUEZ BERNAL
Analista de Contratos Policía Metropolitana de Popayán
Instalaciones Policiales

Asunto: evaluación económica proceso PN MEPOY MIC 036 de 2020

En atención a la comunicación oficial S-2020-035891/AREAD-GRUCO-29.25, del 19 de junio de 2020. De manera atenta me permito enviar a mi Subintendente, la evaluación económica realizada a la oferta presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS identificado con cedula de ciudadanía número 6.394.625 de Palmira, representante legal de la sociedad AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S., dentro del proceso de contratación adelantado por la modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 036 de 2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PARA EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CUATRO", así:

Propuesta presentada:

- Señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS identificado con cedula de ciudadanía número 6.394.625 de Palmira, representante legal de la sociedad AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S.

Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación:

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Al momento de la verificación de las propuestas en la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor ofertado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con el segundo menor valor ofrecido y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se lograra la habilitación de algún oferente, el proceso se declarará desierto y si la entidad continua con la necesidad se procederá a realizar un nuevo proceso de conformidad con la normatividad legal vigente.

OFERTA ECONÓMICA

Presentación de la propuesta económica para el proceso de Mínima Cuantía número PN MEPOY MIC 036 de 2020, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PARA EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CUATRO".**

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS – AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S.

Ref. Artículo	Descripción	Cant	Und	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Ofertado
1	Alcohol Industrial	1	UN	26.800,00	20.588,00
2	Ambientador en aerosol	1	UN	11.850,00	8.323,00
3	Ambientador liquido	1	UN	16.375,00	7.949,00
4	Baldes	1	UN	16.600,00	4.463,00
5	Bayetilla	1	UN	5.900,00	3.637,00
6	Betún	1	UN	28.100,00	28.098,00
7	Blanqueador	1	UN	16.400,00	5.097,00
8	Bolsas plásticas papelera	1	UN	250,00	224,00
9	Bolsas plásticas para basura	1	UN	5.500,00	3.583,00
10	Cepillo de Mano	1	UN	9.360,00	1.094,00
11	Cepillo para Piso	1	UN	14.000,00	2.449,00
12	Cepillo para sanitario (churrusco)	1	UN	18.050,00	2.291,00
13	Detergente multiusos	1	UN	5.930,00	3.733,00
14	Escoba	1	UN	7.590,00	4.615,00
15	Esponja	1	UN	3.060,00	3.059,00
16	Gel Sanitizante para manos	1	UN	33.210,00	11.507,00
17	Guantes 1	1	UN	7.240,00	2.693,00
18	Guantes 2	1	UN	23.750,00	23.750,00
19	Insecticida	1	UN	16.400,00	15.690,00
20	Jabón líquido para manos	1	UN	10.870,00	4.405,00
21	Jabón en barra	1	UN	2.100,00	1.732,00
22	Jabón para loza	1	UN	7.880,00	5.692,00
23	Limpiones	1	UN	5.000,00	1.830,00
24	Líquido brillametal	1	UN	7.090,00	6.001,00
25	Líquido para limpiar vidrios	1	UN	8.790,00	2.682,00
26	Lustrador de muebles	1	UN	8.760,00	5.269,00
27	Paño absorbente multiusos	1	UN	3.550,00	1.463,00
28	Papel higiénico	1	UN	2.147,00	2.147,00
29	Rastrillo	1	UN	16.300,00	7.501,00
30	Recogedor de basura	1	UN	13.750,00	3.645,00
31	Tapabocas	1	UN	69.900,00	63.320,00
32	Toalla de manos doblada en Z natural hoja triple	1	UN	27.900,00	8.137,00
33	Toalla de manos precortada	1	UN	27.900,00	27.202,00
34	Trapero	1	UN	13.400,00	8.562,00
35	Agua potable botella	1	UN	1.650,00	1.238,00

36	Agua potable botellón	1	UN	12.000,00	12.000,00
37	Aromática	1	UN	3.220,00	1.316,00
38	Azúcar	1	UN	1.595,00	1.577,00
39	Café	1	UN	8.950,00	8.022,00
40	Mezcladores	1	UN	2.500,00	406,00
41	Servilleta	1	UN	3.000,00	3.000,00
TOTAL				**524.617,00**	**329.990,00**

Es de aclarar que mediante comunicado oficial número S-2020-035886-MEPOY de fecha 19 de junio de 2020 se solicita al señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ, representante legal de la sociedad AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S, la justificación de la oferta presentada teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.4, esto con la finalidad de realizar un análisis completo y descartar ofertas con precios artificialmente bajos, por lo cual la Sociedad envía un comunicado (el cual se anexa a la presente) en donde justifican la oferta presentada manifestando que:

"(…)se debe tener en cuenta la conexión directa o por medio de distribuidor que poseemos como oferentes con los fabricantes, lo cual implica que no haya un costo elevado para nosotros ya que no existe una reventa de un producto sino que hay es una conexión directa del prestador del servicio y el fabricante, entendiéndose pues con esto que al tener línea directa con el fabricante, nos permitimos obtener mejores precios puesto que en muchos casos es bien sabido que los fabricantes por intermedio de acuerdos comerciales brindan muy buenos precios en sus productos por compras de grandes cantidades de productos por ejemplo o por figuras comerciales como el rebate, lo que nos lleva a decir que los proveedores estamos en total capacidad de soportar los descuentos por los cuales se nos manifestaron que había precios artificialmente bajos ya que nuestros acuerdos comerciales nos lo permiten. (…)"

"(…) RATIFICAMOS Y GARANTIZAMOS que nuestra oferta está estructurada bajo los principios de buena fe y responsabilidad y que además con ella estamos en capacidad de asumir el contrato que se nos adjudique, a plena satisfacción en cuanto a CALIDAD Y CUMPLIMIENTO, como se exige en el pliego de condiciones objeto de nuestra oferta (…)"

Por tanto una vez verificada la oferta económica presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS identificado con cedula de ciudadanía número 6.394.625 de Palmira, representante legal de la sociedad AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S, el comité económico establece que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden económico, solicitados en la invitación publica número PN MEPOY MIC 036 de 2020.

Atentamente,

Patrullero **EDWIN SERRATO HERNÁNDEZ**
Evaluador Económico Policía Metropolitana de Popayán

Anexo: uno (Respuesta Justificación Precios Artificialmente Bajos AS DISTRIBUCION)

Elaborado por: PT. Edwin Serrato Hernández
Revisado por: IT. Alexander Campo Ordoñez
Fecha de elaboración: 20-06-2020.
Ubicación Z:\CONTABILIDAD\EVALUACIONES ECONOMICAS\2020

Avenida Panamericana 1N-75
Teléfono: 3113615058
mepoy.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

AS Distribución Institucional

Santiago de Cali 19 de Junio de 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad

Cordial saludo;

ASUNTO: Respuesta Requerimiento Justificación Precios Artificialmente Bajos.

Proceso: PN MEPOY MIC 036 de 2020

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación legal de AS DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL SAS, identificada con Nit. 900759272, procedo a dar respuesta al requerimiento de justificación por precios artificialmente bajos en los siguientes términos:

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente ***debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor****. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".*

AS Distribución Institucional

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel ***que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo****, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".*

"Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993"

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Luego entonces, con lo contemplado en los requisitos de la contratación estatal en el proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la primera en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial. Es decir, se debería adjudicar a quien presentara la propuesta más baja.

Aunque por medio de las formulas establecidas por la Entidad para determinar el promedio en los valores de los diferentes insumos y el precio con el cual se entró a evaluar el valor presentado por cada uno de los oferentes, la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado.

AS Distribución Institucional

Es decir, si en el estudio en algún ítem arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo.

La línea de la economía relacionado con los suministros de Aseo sobre todo lo que tiene que ver con los diferentes Items, es dinámica de manera que es muy difícil establecer precios de comparación, además de que hay factores que pueden entrar a determinar la diferencia de precios de un mismo producto en cada oferente dado que entre varios procesos de contratación aparentemente similares, aparecen factores que hacen que los precios ofertados en los ítems varíen considerablemente y sean soportados por la estructura de costos de cada empresa, cuyos principales pilares son la eficiencia, sin que se sacrifique la calidad de los servicios y/o bienes ofrecidos.

Por otra parte se debe tener en cuenta la conexión directa o por medio de distribuidor que poseemos como oferentes con los fabricantes, lo cual implica que no haya un costo elevado para nosotros ya que no existe una reventa de un producto sino que hay es una conexión directa del prestador del servicio y el fabricante, entendiéndose pues con esto que al tener línea directa con el fabricante, nos permitimos obtener mejores precios puesto que en muchos casos es bien sabido que los fabricantes por intermedio de acuerdos comerciales brindan muy buenos precios en sus productos por compras de grandes cantidades de productos por ejemplo o por figuras comerciales como el rebate, lo que nos lleva a decir que los proveedores estamos en total capacidad de soportar los descuentos por los cuales se nos manifestaron que había precios artificialmente bajos ya que nuestros acuerdos comerciales nos lo permiten.

Nuestra oferta presentada se ajusta a nuestra estructura de costos la cual se ha tenido en cuenta nuestra alta eficiencia y nuestra experiencia acreditada de varios años prestando este tipo de servicios a entidades del Estado lo cual nos ha permitido realizar estos compromisos con un cumplimiento a satisfacción en cada servicio.

Llevamos varios años de labores con esta estructura de costos sin que a la fecha se nos haya presentado ninguna glosa, reclamos ni sanciones por parte de nuestros contratantes en cuanto a entrega de insumos se refiere, como se puede constatar en las distintas bases de datos correspondientes.

Consideramos que una propuesta "artificialmente baja" no consiste única y exclusivamente en el valor de la misma, especialmente en este renglón de la economía, tan dinámico, que está regulado por la demanda y la oferta, además de otros factores, sino que según los tratadistas que estudian el tema de precios artificialmente bajos se debe tener en cuenta otros criterios como por ejemplo el hecho de que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

En todo caso, para asegurar la solidez de la oferta económica presentada por AS DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL S.A.S., y en virtud de la importancia de clarificar cualquier posible duda respecto de las prebendas de que goza nuestra empresa en razón a su volumen de compras y abastecimiento, estamos aportando las certificaciones expedidas por algunos de nuestros proveedores, que dan fe contundente del tratamiento especial de precios del que gozamos.

AS Distribución Institucional

El mayor activo de una empresa es el buen nombre y en nuestro caso no se va a exponer este por ganar contratos los cuales de no estar seguros de poder cumplir no se presentaría oferta y esto nos perjudicaría en el futuro cercano.

Por lo anterior, RATIFICAMOS Y GARANTIZAMOS que nuestra oferta está estructurada bajo los principios de buena fe y responsabilidad y que además con ella estamos en capacidad de asumir el contrato que se nos adjudique, a plena satisfacción en cuanto a CALIDAD Y CUMPLIMIENTO, como se exige en el pliego de condiciones objeto de nuestra oferta.

En consecuencia, si a AS DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL S.A.S le es posible ejecutar la obra requerida por la entidad por el valor ofrecido, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, no puede la Entidad rechazar tal oferta porque incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Atentamente

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS
CC. 6.394.625 de Palmira Valle
Representante Legal de As Distribución Institucional SAS.
gustavo.sanchez@asdistribución.com.co
3216459918